



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM 716/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 716/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota suscrita por la señora CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, solicitando autorización para viajar a la ciudad de La Paz, a los efectos de realizar gestiones y trámites administrativos de carácter oficial, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LA SEDE DE GOBIERNO NACIONAL**, el día jueves 29 de septiembre de 2011, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJALA: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar **GESTIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL**, el día jueves 29 de septiembre de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 28 al 30 de septiembre de 2011, respectivamente.

Art.2º Páguense **PASAJES y VIATICOS** a la señora Concejala, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 del
RM 716/11


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

